

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****016803 14 SEP 2023**

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional, así como lo establecido en el Decreto de Liquidación 1234 del 25 de julio de 2023 “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", "(...) En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación, anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. (...)

PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia."

Que mediante comunicación 2-2023-045795 del 29 de agosto de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendió favorablemente la petición realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado 2023-EE-206349 del 18 de agosto de 2023, levantando el previo concepto del rubro A-03-03-01-999 "OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN", los cuales incluyen \$20.181.043.620 destinados a: i) \$2.202.460.058 con el fin de reconocer los recursos para la ampliación de cobertura en la base presupuestal de funcionamiento de 25 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias - ITTU públicas, que de acuerdo con sus normas de creación o descentralización reciben anualmente recursos de la Nación para su funcionamiento a través del Ministerio de Educación Nacional, así como recursos para funcionamiento de las IES que son establecimientos públicos del orden territorial, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, y ii) \$17.978.583.562 de recursos adicionales para fortalecer la financiación de la Política de Gratuidad, los cuales son objeto de este trámite en concordancia con las comunicaciones 2023-IE-030050 del 15 de agosto de 2023 y 2023-IE-030705 del 22 de agosto de 2023, remitidas por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1423 del 30 de agosto de 2023, en el que consta que existe apropiación por \$20.181.043.620 en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

En el presupuesto de funcionamiento:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20.181.043.620	
03	03	04	064	10	CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		2.126.629.863
03	03	04	009	10	CSF	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA		75.830.195
03	03	04	068	10	CSF	FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021"		17.978.583.562
TOTAL							20.181.043.620	20.181.043.620

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

AURORA VERGARA FIGUEROA



Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General 
 Wilfer Orlando Valero Quintero – Viceministro de Educación Superior (E) 
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Edgar Hernán Rodríguez Ariza – Director de Fomento de la Educación Superior 
 José Ferny Franco Rodríguez – Subdirector de Desarrollo Sectorial 
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera 
 Revisó: Cristian O. Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales - OAPF 
 Proyectó: Gina M Duque – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 

Firmado digitalmente por:CLAUDIA
 MARCELA NUMA PAEZ
 Directora General de Presupuesto
 Directora General de Presupuesto
 Público Nacional.